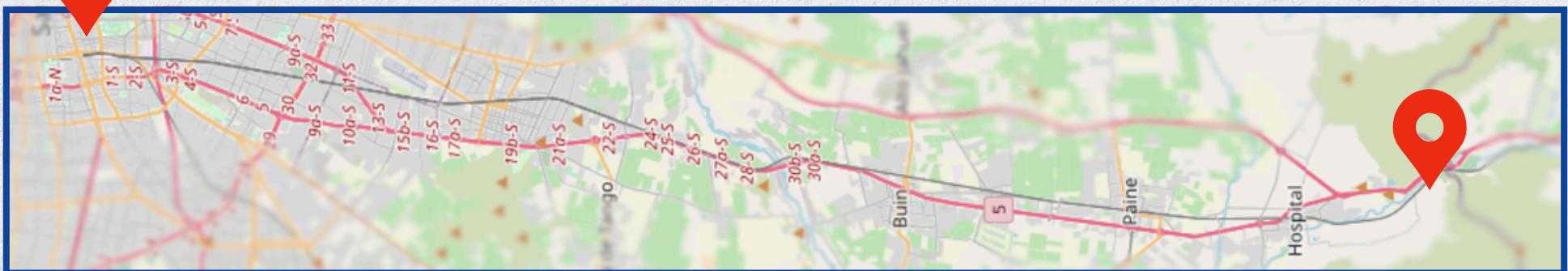


SEGURIDAD Y DESIGUALDAD

en los cruces ferroviarios de la Región Metropolitana



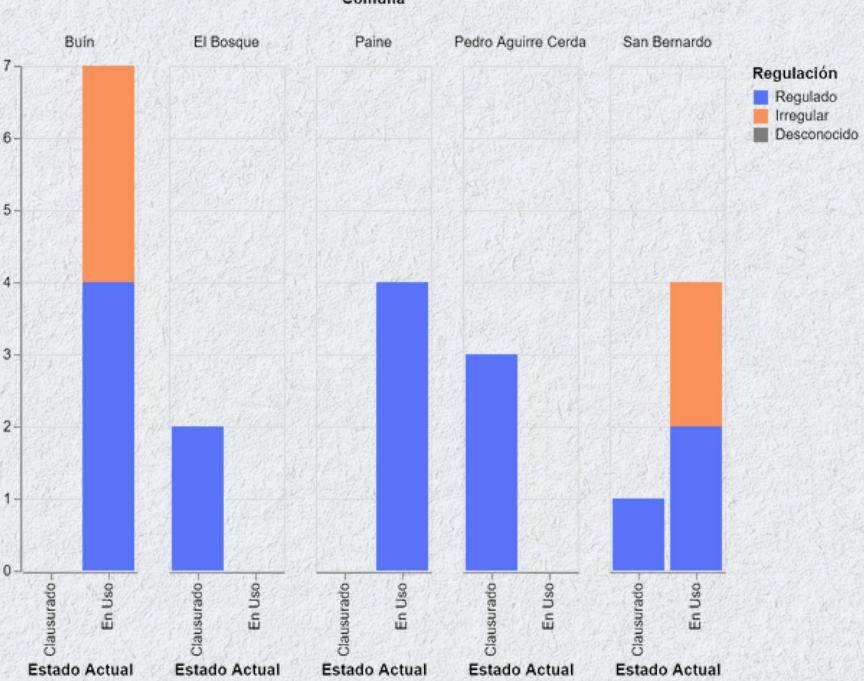
en el tramo desde Estación Central hasta el límite con la Región de O'Higgins



La **Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE)** reconoce oficialmente más de 700 cruces ferroviarios a nivel nacional, sin embargo, existen muchos cruces irregulares: accesos abiertos por costumbre, urgencia o falta de alternativas.

Durante los últimos seis años, en el tramo de 49,9 KM, algunos cruces han sido regularizados o clausurados; sin embargo, también han surgido nuevos cruces que no cuentan con ningún tipo de regulación formal. Estos **cruces clandestinos** se concentran en las comunas periféricas de **Buin** y **San Bernardo**, ubicándose en promedio a más de un kilómetro de un cruce regularizado.

Cantidad de cruces ferroviarios por regulación, estado actual y comuna



$$IP = \frac{V*T}{4 \sin \phi} \left(\frac{1}{f_1} + \frac{1}{f_2} + \frac{1}{f_3} + \frac{1}{f_4} \right) (1 + \sum b_i)$$

De los cinco cruces clandestinos del tramo, **tres están en suelo industrial**, donde la **fiscalización es mínima**.



Los dos ubicados en zonas residenciales muestran intentos de regulación, pero **no cumplen con los requisitos legales mínimos**.

El Decreto Supremo N° 38 de 1986 define la señalización obligatoria para los cruces ferroviarios públicos según su **índice de peligrosidad** y asigna responsabilidades a la empresa ferroviaria, Vialidad y las municipalidades.

Este cálculo considera el tráfico ferroviario y vehicular en las horas de mayor actividad y, según si el resultado supera o no los 12.000 puntos, determina el tipo de señalización y medidas de seguridad necesarias, como la instalación de barreras.